



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0087-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de abril de 2023

Vistos:

El Oficio N° 005-2023-VRADM-UANCV, del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de 25 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0087-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de abril de 2023

notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el artículo 58° de la Ley 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 18°, del Estatuto vigente, establece: “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...);

Que, con Resolución N° 0244-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó la conformación del Comité de Adquisiciones de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con vigencia del 30 de marzo de 2022 hasta el 29 de marzo de 2023, presidida por el VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, Dr. HILARIO CONDORI MAMANI e integrada por el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, Mgtr. BENIGNO CALLATA QUISPE; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA; DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CS., PURAS, Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA; JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA, Dr. ULISES AGUILAR PINTO; JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, CPC. ANIBAL HILDEBRANDO ROJAS TITO; JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, (...);

Que, con Oficio N° 005-2023-VRADM-UANCV, del Vicerrectorado Administrativos de esta Casa Superior de Estudios, señala que de conformidad a la Resolución N° 0244-2022-UANCV-CU-R, la vigencia de los representantes del Comité de Adquisiciones ha fenecido el 29 de marzo de 2023; por lo que solicita que la autoridad ponga a consideración del Consejo Universitario / UANCV, para que nombre un nuevo comité, debiendo estar conformado de acuerdo al reglamento correspondiente;

Que, el Comité de Adquisiciones de esta Casa Superior de Estudios, es responsable de planificar y ejecutar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios y obras que requiere la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, además de evaluar propuestas técnico económicas para elegir un mejor postor de los requerimientos y ejecutar las adquisiciones de bienes y servicios en forma oportuna y a precios adecuados;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es autónoma en su régimen de Gobierno, Administrativo y Económico: DE GOBIERNO, tiene la potestad auto-determinativa para estructurar, organizar, conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0087-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de abril de 2023

normativo; régimen ADMINISTRATIVO, denota la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendentes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón del personal docente y administrativo; y, ECONÓMICO, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos; acorde al artículo 10° inc. b), inc. d) y inc. e) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el artículo 19° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, inc. d): "Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios; autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 29 de marzo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la conformación del COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UANCV, por el período de un (1) año, conformada por los siguientes miembros: Presidente, Vicerrector Administrativo, Dr. Hilario Condori Mamani; Miembros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mgtr. Benigno Callata Quispe; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana; Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, Mgtr. Milthon Quispe Huanca; Jefe de la Oficina de Economía, Dr. Ulises Aguilar Pinto; Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica / UANCV, Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar; y, los estudiantes José Luis Chino Machaca, Est. Roly Elvis Huancco Huaquisto, Est. Rex López Pandia, y el Est. José Guido Perca Mamani;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0087-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, con vigencia del 30 de marzo de 2023 hasta el 29 de marzo de 2024, conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. HILARIO CONDORI MAMANI

MIEMBROS:

- DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Mgtr. BENIGNO CALLATA QUISPE
- DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CS., PURAS
Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
- JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA
Dr. ULISES AGUILAR PINTO
- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
CPC. WALTER VALENCIA ZANABRIA
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
- Est. JOSÉ LUIS CHINO MACHACA
- Est. ROLY ELVIS HUANCCO HUAQUISTO
- Est. REX LOPEZ PANDIA
- Est. JOSE GUIDO PERCA MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Comité de Adquisiciones, Oficina de Personal, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, COMITÉ DE ADQUISICIONES; EPG; DECANOS DE FACULTAD; C. CESE, C. DE LICENCIAMIENTO, ORIC; ESCUELAS PROFESIONALES; SEDE CENTRAL Y FILIALES ;OFICINAS: E; PU; SA; IPI;OI;AJ;OGCA;OLA, y demás oficinas;UNIDADES: ABAST. T;CO; ESCAF.; INTERESADOS: ARCH ARCH,IBN/RCC/rvp